

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los señores Ministros: Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas; Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción, y encargado del despacho del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, y encargada del despacho del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Durich Francisco Whitembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas; Angela Teresa Hernandez Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; y Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente.

No participó el señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones, y el señor Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, por encontrarse con licencia sin goce de haber, por motivos personales.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del veintiséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, la misma que fue aprobada.

2. Orden del día

2.1. Proyecto de Decreto Supremo que establece disposiciones sobre el régimen del Aporte por Regulación del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto establecer disposiciones sobre el régimen del Aporte por Regulación del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), al que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

Para tales efectos, se regulan la base de cálculo del Aporte por Regulación del OSIPTEL, la fijación de Alícuotas del Aporte por Regulación y las sanciones aplicables por el OSIPTEL en materia tributaria, entre otros.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.2. Proyecto de Decreto Supremo que autoriza al Instituto Peruano del Deporte a otorgar subvenciones adicionales a las previstas en el Anexo "A" de la Ley N° 31953, y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el Decreto Supremo N° 010-2024-MINEDU.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a otorgar subvenciones adicionales a las autorizadas en el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas para el Año Fiscal 2024 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en el Decreto Supremo N° 010-2024-MINEDU, a favor de doce (12) Federaciones Deportivas Nacionales, hasta por la suma de S/ 2 749 578,00 (dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y ocho y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el marco del numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Para tales efectos, se regulan el financiamiento de las citadas subvenciones y la limitación al uso de recursos públicos, entre otros.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

Sin otro tema a tratar, se levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO
SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción y encargado del
despacho del Ministerio de Desarrollo e
Inclusión Social

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo y
encargada del despacho del Ministerio de
Transportes y Comunicaciones

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY
TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

JORGE LUIS JOSÉ MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros